

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1153 - 2015/GRP-CR

Piura, **16 JULIO 2015**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en el inciso c. señala como atribución del Consejo Regional, aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal;

Que, el Proceso de Presupuesto Participativo Regional correspondiente al Año Fiscal 2016 del Gobierno Regional Piura es coherente con la Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, modificado con Decreto Supremo N° 131-2010-EF, así como también, es concordante con el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados aprobado con Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01;

Que, mediante Directiva 002-2015-EF/50.01, "*Directiva para la Programación, formulación anual del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de programación multianual, aprobada con R.D N° 003-2015-EF/50.01, de fecha 05 de marzo de 2015, mediante el cual se establecen plazos para la sustentación de la propuesta del Programa de Inversiones del Año Fiscal 2016 ante la DGPP*", que en su artículo 19, el Titular del Pliego, luego de efectuar la evaluación de sus Unidades Ejecutoras, remite a la Dirección General de Presupuesto Público que no exceda el plazo establecido en el anexo 3 de la presente Directiva, la relación de las Unidades Ejecutoras con las que contará incluyendo el sustento de las que serán fusionadas, desactivadas o creadas. Dicha propuesta tiene en cuenta la conveniencia de desactivar, fusionar o crear Unidades Ejecutoras, con el objeto de racionalizar el número de las mismas, bajo los criterios de eficiencia y calidad de gasto y optimizar la gestión institucional para la implementación y ejecución de los programas presupuestales. La creación de Unidades Ejecutoras se sujeta a lo establecido en el artículo 58° del TUO de la Ley General;

Que, mediante Informe N° 055-2015/GRP-410000, de fecha 01 de julio de 2015, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica el desarrollo y resultados del Proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados del año fiscal 2016, señalando que los proyectos priorizados fueron concertados y aprobados por los Agentes participantes en la Reunión de Formalización de Acuerdos y Compromisos de fecha 18 de junio de 2015, tal consta en Acta que acompaña el expediente; asimismo, informa que en Sesión Ordinaria N° 02 del Pleno del Consejo de Coordinación Regional (CCR), en el cual se aprobó la propuesta del Programa de Inversiones correspondiente al año fiscal 2016, el cual asciende a S/. 155'423,052.00 nuevos soles, de los cuales se han asignado al Presupuesto Participativo Regional 2016, una inversión anual de S/. 15'000,000.00 y multianual de S/. 25'135,482.00 nuevos soles que corresponden a los cinco (05) proyectos priorizados en el proceso;

Que, mediante Informe N° 1760-2015/GRP-460000, de fecha 10 de julio de 2015, la Oficina Regional para Asesoría Jurídica señala que es procedente derivar todo lo actuado al Consejo Regional para la aprobación de Propuesta del Programa de Inversiones correspondiente al año fiscal 2016, de acuerdo a lo informado y recomendado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe N° 033-2015/GRP-200010-ACC, de fecha 10 de julio, el Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional recomienda APROBAR la propuesta del Programa de Inversiones correspondiente al Año Fiscal 2016, como resultado del proceso de Presupuesto Participativo Regional basado en los resultados del año fiscal 2016 del Pliego Gobierno Regional Piura.

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 20-2015, celebrada el día 16 de julio del año 2015, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;



**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la propuesta del Programa de Inversiones para el Año Fiscal 2016, como resultado del Proceso de Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el Año Fiscal 2016 del Gobierno Regional Piura, cuyos anexos forman parte del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Exhortar al Gobierno Central, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, asigne mayores recursos presupuestales que permitan incluir dentro del Presupuesto Institucional de Apertura del año 2016, proyectos de inversión pública que beneficien a las provincias de la Región.

**ARTICULO TERCERO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

***Ing. HERMER ERNESTO ALZAMORA ROMAN***  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**